



# Resolución Directoral

## N° 00189-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 16 de abril de 2026

**VISTOS:** el Informe N° 00067-2026-ENSFJMA/DG-SG y anexos; así como el Informe N° 00053-2026-ENSFJMA/DG-SG-GYT; y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Oficio N° 01885-2026-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT, de fecha 10 de abril de 2026, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, informa que, de los 18 grados académicos y títulos profesionales catorce (14) fueron inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos. Asimismo, cuatro (4) títulos profesionales se encuentran observados por errores en la denominación;

Que, con Informe N° 00053-2026-ENSFJMA/DG-SG-GYT, de fecha 13 de abril de 2026, la Oficina de Grados y Títulos, concluye en la necesidad de rectificar los errores materiales en los diplomas y padrones de los bachilleres **JHONAN IRVIN ALVARADO CALIXTO, LUISELÍ ANGELLO CAMILO CUBA FLORES y VANESA MAGALI ALVAREZ MEDINA**, debiendo consignarse correctamente: **CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN FOLKLORE, MENCIÓN DANZA**;

EXPEDIENTE: GYT2026-INT-0058321

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 779772



Que, el artículo 201 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio y con efecto retroactivo en cualquier momento siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, precisa que dicha rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con documento del Visto, la Secretaría General, solicita que se emita el acto resolutivo, modificando la denominación en el padrón y diploma de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, de los egresados JHONAN IRVIN ALVARADO CALIXTO, LUISELÍ ANGELLO CAMILO CUBA FLORES y VANESA MAGALI ALVAREZ MEDINA, a efectos de que esta se corrija en el Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, con Informe N° 00148-2026-ENSFJMA/DG, de fecha 15 de abril de 2026, la Dirección General, autoriza las gestiones administrativas para la modificación de datos correspondientes. Para tal efecto, se deberá proceder con la elaboración de la resolución directoral, para la inscripción de sus respectivos Títulos Profesionales en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU;

Que, mediante Resolución N° 0086-2010-ANR de fecha 27 de enero de 2010, se declara que la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas” ha organizado los respectivos planes de estudios de las siguientes carreras: Carrera de Artista Profesional en Folklore con mención en Danza; Carrera de Artista Profesional en Folklore con mención en Música; Carrera de Educación Artística en Folklore, mención Danza; Carrera de Educación Artística en Folklore, mención Música, en el marco de lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29292 y en aplicación de la Ley Universitaria;

Que el literal b) del artículo 15° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, establece que, para las solicitudes de corrección de datos en el registro serán sustentadas en: Errores en los datos del diploma que se encuentra inscrito en el registro;

Estando a lo informado y visado por la Secretaria General, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente y Reglamento Nacional de Grados y Títulos;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** la modificación de los datos en la denominación del ITEM CARRERA en el padrón de información y diploma para el registro de Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura de la egresada VANESA MAGALI ALVAREZ MEDINA, quedando el mismo de acuerdo con el siguiente detalle:

**DEBE DECIR: CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN FOLKLORE MENCIÓN DANZA**

EXPEDIENTE: GYT2026-INT-0058321

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 779772



**Artículo 2.- AUTORIZAR** la modificación de los datos en la denominación del ITEM CARRERA en el padrón de información y diploma para el registro de Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura del egresado JHONAN IRVIN ALVARADO CALIXTO, quedando el mismo de acuerdo con el siguiente detalle:

**DEBE DECIR: CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN FOLKLORE MENCIÓN DANZA**

**Artículo 3.- AUTORIZAR** la modificación de los datos en la denominación del ITEM CARRERA en el padrón de información y diploma para el registro de Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura del egresado LUISELÍ ANGELLO CAMILO CUBA FLORES, quedando el mismo de acuerdo con el siguiente detalle:


**DEBE DECIR: CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN FOLKLORE MENCIÓN DANZA**

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General, a través de la Oficina de Grados y Títulos, realizar las acciones necesarias para la nueva inscripción de los grados en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.

**Artículo 5.- DISPONER** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE  
JOSÉ MARIA ARGUEDAS

  
-----  
Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES  
DIRECTORA GENERAL

EXPEDIENTE: GYT2026-INT-0058321

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 779772

